



Anexo

DIRECTIVA N° 001-2024/DG-ENSFJMA

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE EXAMEN EXTRAORDINARIO DE SUBSANACIÓN Y/O NIVELACIÓN DE ASIGNATURAS COMPRENDIDAS EN LOS PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORES AL VIGENTE (PLAN DE ESTUDIOS 2009).

Resolución Directoral N° 00038-2024-ENSFJMA/DG-SG

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que regularán el proceso de examen extraordinario de subsanación y/o nivelación de asignaturas comprendidas en los planes de estudios anteriores al vigente (plan de estudios 2009).

2. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- 2.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512
- 2.3 Ley N° 29292 y sus modificaciones
- 2.4 Decreto Supremo N° 054-2002-ED - Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- 2.5 Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.

3. ALCANCE

Estudiantes que pertenecen al programa académico de Docente en educación artística-especialidad folklore - mención danza / música con planes de estudios anteriores al vigente (plan de estudios 2009).

4. ASPECTOS GENERALES

- 4.1 El estudiante podrá acogerse a dicha evaluación cuando presente las siguientes condiciones:
 - a) Haber realizado matrícula al décimo ciclo.
 - b) Contar con un máximo de siete (7) asignaturas pendientes de subsanar para la obtención de la condición de egresado.
 - c) Haber aprobado la asignatura prerrequisito.
 - d) No existe nota mínima desaprobatoria.
 - e) El examen extraordinario de nivelación se aplicará cuando la asignatura no ha sido cursada.
- 4.2 El examen extraordinario de subsanación y/o nivelación podrá aplicarse para asignaturas con carácter teórico y/o práctico.
- 4.3 La nota máxima para calificar es de trece (13). No existe examen extraordinario de aplazados.





- 4.4 El examen extraordinario de subsanación y/o nivelación comprenderá contenidos de aprendizaje de acuerdo al sílabo de la asignatura compuesta en el plan de estudios al cual pertenece el estudiante, según sea la naturaleza de la asignatura: asignatura teórica con balotario y la asignatura práctica será con rúbrica con los contenidos de evaluación para ser ejecutada.
- 4.5 La programación del examen se dará de acuerdo al cronograma establecido en la presente normativa.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1 El estudiante deberá iniciar el trámite ante la Dirección Académica presentando como requisito lo siguiente:
- Solicitud mediante formato único de trámite (FUT) dirigido a Dirección Académica
 - Récord de notas original (con un periodo de antigüedad no mayor a seis meses)
- 5.2 La Dirección Académica evaluará la solicitud y determinará su procedencia, previo informe técnico de situación académica elaborado por el área de Registro y Evaluación. Asimismo, conformará la comisión encargada de llevar a cabo el proceso, la cual estará constituido por el director Académico, Coordinador de Programas Autofinanciados y Docente especialista de la asignatura.
- 5.3 La Dirección Académica remitirá al área de Registro y Evaluación, el expediente del examen extraordinario y/o nivelación para la elaboración del acta de evaluación final y posterior custodia y archivo. El expediente estará constituido por los siguientes documentos:
- a) Resolución Directoral que aprueba el examen de subsanación y/o nivelación.
 - b) Examen de evaluación y/o nivelación con la nota obtenida por el estudiante.
 - c) Balotario o rúbrica para rendir el examen, según la naturaleza de la asignatura.
 - d) Acta de instalación del examen de subsanación y/o nivelación.
 - e) Boleta de pago por derecho a rendir el examen de subsanación y/o nivelación.
- 5.4 Finalmente, el área de Registro y Evaluación procederá con la actualización de notas en el historial de nota del estudiante.





6. Cronograma

2024-0

- Presentación de solicitudes : del 26 de enero al 09 de febrero
- Evaluación de expedientes : del 12 al 16 de febrero
- Publicación de aptos : 19 de febrero
- Entrega de R.D. y pago por examen : 20 al 21 de febrero
- Entrega de balotarios : 26 de febrero
- Fecha de examen : 29 de febrero al 01 de marzo

2024-I

- Presentación de solicitudes : del 25 de marzo al 17 de mayo
- Evaluación de expedientes : del 20 al 24 de mayo
- Publicación de aptos : 27 de mayo
- Entrega de R.D. y pago por examen : 03 de junio
- Entrega de balotarios : 10 de junio
- Fecha de examen : 17 al 19 de junio

2024-II

- Presentación de solicitudes : Desde el 20 de mayo hasta el 04 de octubre
- Evaluación de expedientes : del 07 al 11 de octubre
- Publicación de aptos : 14 de octubre
- Entrega de R.D. y pago por examen : del 17 al 18 de octubre
- Entrega de balotarios : del 21 al 24 de octubre
- Fecha de examen : del 28 al 31 de octubre

7. Disposiciones Complementarias

La Dirección General y/o Dirección Académica, adoptarán las medidas complementarias pertinentes, para el cumplimiento de la presente Directiva y absolverán los casos no previstos, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad educativa y en el código de ética profesional.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

